

ANEXO VIII

CALENDARIO LABORAL PARA 1995

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	D	8H	8H	S	FN	8H	S	8H	8H	D	FN	8H
2	8H	8H	8H	D	8H	8H	D	8H	S	8H	8H	S
3	8H	8H	8H	8H	8H	S	8H	8H	D	8H	8H	D
4	8H	S	S	8H	8H	D	8H	8H	8H	8H	S	8H
5	8H	D	D	8H	8H	8H	8H	S	8H	8H	D	8H
6	FN	8H	8H	8H	S	8H	8H	D	8H	8H	8H	FN
7	S	8H	8H	8H	D	8H	8H	8H	8H	S	8H	8H
8	D	8H	8H	S	8H	8H	S	8H	8H	D	8H	FN
9	8H	8H	8H	D	8H	FA	D	8H	S	8H	8H	S
10	8H	8H	8H	8H	8H	S	8H	8H	D	8H	8H	D
11	8H	S	S	8H	8H	D	8H	8H	8H	8H	S	8H
12	8H	D	D	8H	8H	8H	8H	S	8H	FN	D	8H
13	8H	8H	8H	FN	S	8H	8H	D	8H	8H	8H	8H
14	S	8H	8H	FN	D	8H	8H	8H	8H	S	8H	8H
15	D	8H	8H	S	8H	8H	S	FN	8H	D	8H	8H
16	8H	8H	8H	D	8H	8H	D	8H	S	8H	8H	S
17	8H	8H	8H	FA	8H	S	8H	8H	D	8H	8H	D
18	8H	S	S	8H	8H	D	8H	8H	8H	8H	S	8H
19	8H	D	D	8H	8H	8H	8H	S	8H	8H	D	8H
20	8H	8H	8H	8H	S	8H	8H	D	8H	8H	8H	8H
21	S	8H	8H	8H	D	8H	8H	8H	8H	S	8H	8H
22	D	8H	8H	S	8H	8H	S	8H	8H	D	8H	8H
23	8H	8H	8H	D	8H	8H	D	8H	S	8H	8H	S
24	8H	8H	8H	8H	8H	S	8H	8H	D	8H	8H	D
25	8H	S	S	8H	8H	D	8H	8H	8H	8H	S	FN
26	8H	D	D	8H	8H	8H	8H	S	8H	8H	D	8H
27	8H	8H	8H	8H	S	8H	8H	D	8H	8H	8H	8H
28	S	8H	8H	8H	D	8H	8H	8H	8H	S	8H	8H
29	D	-	8H	S	8H	8H	S	8H	8H	D	8H	8H
30	8H	-	8H	D	8H	8H	D	8H	S	8H	8H	S
31	8H	-	8H	-	8H	-	8H	8H	-	8H	-	D
TOTAL	168	160	184	136	176	168	168	176	168	168	168	144

TOTAL HORAS1984 SSábado
 VACACIONES 168 DDomingo
 TOTAL1816 FNFiesta Nacional
 HORAS EFECTIVAS1776 FAFiesta Autonómica
 DIFERENCIA24 *(1)

*(1) Con objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 8º del presente Convenio colectivo, los partes firmantes están de acuerdo en que los días 14 de Agosto, 13 de Octubre y 7 de Diciembre no sean laborables, salvo pacto en contrario entre empresa y trabajadores, a través de los representantes, que podrán sustituirlos por cualquier otro día, sin perder estos días su carácter laboral.

Oficina de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales

Anuncio de depósito de estatutos de organizaciones profesionales. Expediente nº 26/214 (5.824) III.B.667

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores y a los efectos previstos en la misma, se hace público que en esta Oficina y a las 9,00 horas del día veintitrés de mayo de 1995 han sido depositados el Estatutos de la ASOCIACION DE COMERCIANTES CALLE ARACIEL, cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a LA LOCALIDAD DE ALFARO, sobre la zona comprendida por la calle Araciel, y su ámbito profesional a los EMPRESARIOS que ejerzan sus actividades en dicho ámbito.

El acta de constitución, la suscriben:

- SANTIAGO MEDEL.
- JOSE ATIENZA.
- M. CARMEN ORTEGA.

Logroño, a 17 de mayo de 1995.— P.A. El Secretario General (R.D. 3316/81;BOE nº 17 de 20-1-82), Manuel Martínez Berceo.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Notificación de embargo de vehículos III.B.671

EL RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 26/01 LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra JUAN ANGEL GUERREROS ALVAREZ se ha dictado en el día de la fecha la siguiente PROVIDENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor que se cita a continuación, y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad, DECLARO EMBARGADO como de la propiedad del deudor el bien que se describen por los descubiertos que igualmente se expresan, significándole que serán acumulados en el expediente a este embargo, las cuotas que le sean preceptivamente notificadas:

DEUDOR: JUAN ANGEL GUERREROS ALVAREZ.
 DOMICILIO: TORRECILLAS, 14-2º K.
 DEBITOS: 175.745.— PESETAS.
 BIEN EMBARGADO: VOLKSWAGEN LO-7360-J.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del Art. 122 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, y para que sirva de notificación al apremiado JUAN ANGEL GUERREROS ALVAREZ, y a su cónyuge en su caso, se publica el presente en el Boletín Oficial de la Rioja.

Contra esta Providencia se podrá interponer recurso ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja en el plazo de ocho días y en los términos descritos en el artículo 187 del citado Reglamento, o formular, con carácter previo y facultativo, recurso de reposición ante la misma Tesorería en el plazo de quince días, o Reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo, contados todos ellos desde la notificación de la presente. Aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 109 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, a 17 de mayo de 1995.— El Jefe de Negociado URE 26/01. Celso Escalera Villar.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Modificación de la Delimitación de la Unidad de Ejecución y determinación del Sistema de Actuación en el Sector "Siete Infantes de Lara": Aprobación definitiva III.C.1203

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 16 de Mayo de 1995, adoptó entre otros, el acuerdo referido a la aprobación definitiva de la Modificación de la Delimitación de la Unidad de Ejecución del sector "Siete Infantes de Lara", determinando como Sistema de Actuación el de Expropiación.

Contra este acuerdo, los interesados pueden interponer Recurso previo de Reposición ante el Ayuntamiento Pleno, dentro del plazo de UN MES, a partir del día de la notificación de este acuerdo, considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, que se habrá de interponer dentro de DOS MESES contados desde la notificación del Acuerdo Resolutorio del Recurso de Reposición, si fuere expreso y si no lo fuere, dentro de UN AÑO, a contar de la fecha de interposición del Recurso de Reposición, entendiéndose que podrá utilizarse cualquier otro Recurso, que se estime conveniente.

Logroño, 18 Mayo 1995.— El Alcalde.